

 ALCALDÍA DE VALLEDUPAR INDER	INSTITUTO DE DEPORTE, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA INDER VALLEDUPAR FORMATO RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS	Código: FT-GD-03
		Fecha: 03/12/2020
		Versión: 4.0
		Pág: 1-1

RESOLUCION No. 0552
(19 de Agosto de 2025)

“Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 0269 del 20 de mayo de 2025”

El Director General del INSTITUTO DE DEPORTE RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FISICA, INDER - VALLEDUPAR, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las otorgadas por la Ley 1437 del 2011, en cumplimiento del Acuerdo 033 del 12 de septiembre de 1.995, modificado por el acuerdo 020 de diciembre de 2021, determina modificar la Resolución No. 0269 del 20 de mayo de 2025, Por medio de la cual se establece el costo de reproducción y Fotocopiado de documentos de carácter público expedidos por el Instituto de deporte, recreación y actividad física INDER – Valledupar, y,

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con lo dispuesto por el numeral 2 del artículo 5 y el artículo 36 de la Ley 1437 de 2011, toda persona tiene derecho a solicitar ante las autoridades copia a su costa de los documentos que estas generen, custodien o administren, salvo aquellos que cuentan con reserva legal.

Que el artículo 29 Ibidem, establece que en ningún caso el precio de las copias podrá exceder el valor de la reproducción. Los costos de la expedición de las copias correrán por cuenta del interesado en obtenerlas.

Que el Artículo 2.1.1.3.1.5. del Decreto 1081 de 2015 expone:

“ARTÍCULO 2.1.1.3.1.5. Principio de gratuidad y costos de reproducción. En concordancia con lo establecido en los artículos 3 y 26 de la Ley 1712 de 2014, en la gestión y respuesta a las solicitudes de acceso a la información pública, los sujetos obligados deben:

- (1) Aplicar el principio de gratuidad y, en consecuencia, no cobrar costos adicionales a los de reproducción de la información.*
- (2) Permitir al ciudadano, interesados o usuario:*
 - (a) Elegir el medio por el cual quiere recibir la respuesta;*
 - (b) Conocer el formato en el cual se encuentra la información solicitada, de acuerdo con lo establecido en el Esquema de Publicación de Información;*
 - (c) Conocer los costos de reproducción en el formato disponible, y/o los costos de reproducción en el evento en que el solicitante elija un formato distinto al disponible y sea necesaria la transformación de la información, de acuerdo con lo establecido por el sujeto obligado en el Acto de Motivación de los costos de reproducción de Información Pública.*

 ALCALDÍA DE VALLEDUPAR INDER	INSTITUTO DE DEPORTE, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA INDER VALLEDUPAR FORMATO RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS	Código: FT-GD-03
		Fecha: 03/12/2020
		Versión: 4.0
		Pág: 1-1

Se debe entender por costos de reproducción todos aquellos valores directos que son necesarios para obtener la información pública que el peticionario haya solicitado, excluyendo e valor del tiempo que ocupe el servidor público, empleado o contratista para realizar la reproducción.

Cuando la información solicitada repose en un formato electrónico o digital, y el sujeto obligado tenga la dirección del correo electrónico del solicitante u otro medio electrónico indicado, deberá enviarlo por este medio y no se le cobrará costo alguno de reproducción de la información”.

Que, el Instituto Municipal de Deporte, Recreación y actividad física - INDER Valledupar expidió Resolución N° 0269 de fecha 20 de mayo de 2025, “Por medio de la cual se establece el costo de reproducción y Fotocopiado de documentos de carácter público expedidos por el Instituto de deporte, recreación y actividad física INDER – Valledupar” en la cual estipuló únicamente los costos de reproducción por medio de fotocopias.

Que, teniendo en cuenta que existen mecanismos de reproducción de la información en medio magnético que se encuentra a cargo de INDER Valledupar, se procederán a establecer los costos de los mismos.

En virtud de lo anterior El Director General del INSTITUTO DE DEPORTE RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FISICA, INDER- VALLEDUPAR,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: modificar el artículo Primero (1º) de la Resolución No. 0552 del 20 de mayo de 2025 el cual quedara así:

ARTICULO PRIMERO: Establecer los costos de reproducción de la información que genera y custodia el Instituto de deporte, recreación y actividad física INDER – Valledupar, excepto aquella que tenga restricción conforme a la Ley.

MEDIOS POR LOS CUALES SE REPRODUCE LA INFORMACIÓN	TARIFAS
Fotocopia (Tamaño carta – Simple 1 cara)	\$ 200 c/u
Fotocopia (Tamaño Oficio – Simple 1 cara)	\$ 250 c/u
Impresión (Blanco y Negro – Sencilla)	\$ 400 c/u
Impresión (Blanco y Negro – Doble cara)	\$600 c/u
Copia en medio digital (Escáner)	\$ 200 c/u

Parágrafo 1º. Las tarifas mencionadas incluyen IVA y están expresadas en pesos colombianos (COP).

Parágrafo 2º. El cobro por concepto de fotocopias, se realizará en los casos en que el numero solicitado sea igual o superior a Quince (15) paginas.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los demás aspectos de la resolución quedaran incólumes

 ALCALDÍA DE VALLEDUPAR INDER	INSTITUTO DE DEPORTE, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA INDER VALLEDUPAR FORMATO RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS	Código: FT-GD-03
		Fecha: 03/12/2020
		Versión: 4.0
		Pág: 1-1

ARTICULO TERCERO: Los demás aspectos de la resolución quedaran incólumes. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y se publicará través de la Página web del Instituto y contra el presente acto administrativo proceden recursos de ley.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Valledupar a los 19 días del mes de Agosto de 2025



ALINSON ARMANDO GONZÁLEZ ESCORCIA
 Director General INDER Valledupar

Proyectó y Elaboró: Veruska Tatiana Arias Quiroga – P.U. Contratación 
 Revisó: Johanna Patricia Romero Trespalacios - Jefe Oficina Jurídica y Contratación 
 Aprobó: Alinson Armando González Escorcía – Director General